



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, .....	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Viernes 18 de febrero de 1972

Núm. 21

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición convocada para proveer una plaza de oficial de la Escala Técnico Administrativa, en la plantilla de personal de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, el pleno de la misma, por acuerdo de 9 de febrero actual, acordó aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la siguiente forma:

#### Aspirantes admitidos:

Doña María del Pilar González Nieto.  
Don Antonio Salgado de la Presa.  
Don Angel López Bregón.  
Don Angel Santiago Truchero Fernández.  
Doña María del Carmen Retuerto Massa.

#### Aspirantes excluidos:

Don Juan Fierro Herrero, por presentación fuera de plazo.  
Lo que se hace público para conocimiento

y notificación colectiva a los interesados, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a que hubiere lugar, a tenor de cuanto dispone el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 14 de febrero de 1972.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

705

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Administración de Impuestos Inmobiliarios

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.ª Contra las liquidaciones que se notifican, podrán interponer los interesados recurso de reposición, en el plazo de ocho días, an-

te esta Administración de Impuestos Inmobiliarios o reclamaciones ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, en el plazo de quince días.

2.ª El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago de la cuota dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes, del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes, del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectivo conjuntamente con las deudas sobre que recaiga.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

#### ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

#### Liquidaciones de Contribución Territorial URBANA-REGIMEN TRANSITORIO

Liq. n.º	Periodo	Nombre y apellidos	Domicilio	Finca	Base Liq.	Cta. 17,2%	Recarg. Trans. 40%	Recargos Municip.	Total Ingresar
831	1/10/71 a 31/12/71	José Patón Aranda	GUARDO - C/. del Medio, 10	GUARDO-C/. del Medio, 9	402	69	28		97
824	1/10/70 a 31/12/71	José Villamediana Blanco	PALENCIA-Navas de Tolosa	PALENCIA-Navas de Tolosa	391	67	27	80	174

Palencia 10 de febrero de 1972.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios (ilegible).

638

**Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia**

*Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de la siguiente instalación eléctrica:

**PETICIONARIO.** — Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

**FINALIDAD.** — Dotar de energía eléctrica a San Mamés de Campos.

**CARACTERISTICAS.** — Red de baja tensión y alumbrado público a 380/220 voltios.

**PRESUPUESTO.** — 302.000,00 pesetas.

**PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.** — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza de San Lázaro, número 5.

Palencia 30 de diciembre de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

32

**Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia**

*Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

**PETICIONARIO.** — Sr. D. Rodrigo Bravo Quirós.

**FINALIDAD.** — Ampliación del suministro de energía eléctrica en Tariego de Cerreto.

**CARACTERISTICAS.** — Aumento de potencia de un centro de transformación a 50 KVA.

**PRESUPUESTO.** — 100.000 pesetas.

**PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.** — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 1 de febrero de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

439

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Delegación Provincial de Palencia**

**SECCION GANADERA**

A tenor de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Ganadería, de 23 de octubre de 1964, en su apartado 2.º, queda reservado a los Veterinarios Titulares que lo han solicitado, el ejercicio de la castración de los animales domésticos en los Ayuntamientos que se citan.

Las zonas o demarcaciones no reservadas, pueden solicitarlas los Veterinarios Especialistas en Castración que lo deseen, mediante instancia dirigida a la Sección Ganadera de la Delegación Provincial de Agricultura, antes del día 1.º de marzo próximo.

Palencia 14 de febrero de 1972.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Mendivil.—V.º B.º: El Delegado Provincial, José María Díez Ochoa.

*Relación de Ayuntamientos solicitados para la reserva de la Castración por los Veterinarios Titulares que se citan:*

**PALENCIA**

Palencia  
Villalobón

**VILLALACO**

Villalaco  
Valbuena de Pisuerga

**VILLADA**

Villada  
Pozuelos del Rey  
Villega

664

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero**

**Servicio de la Patata de Siembra**

**DELEGACIÓN DE VITORIA**

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de patata de siembra de Palencia, que la Junta determinadora de Precios de patata de consumo, constituida a tenor de lo establecido en la Orden de 26 de noviembre de 1953, ha acordado que el precio de compra que ha estado en vigor para la patata de consumo en las zonas de siembra durante la 1.ª y 2.ª quincena de diciembre de 1971, y 1.ª y 2.ª quincena de enero pasado, han sido las siguientes:

*1.ª quincena de diciembre*

1.º Grupo ... ..	4,00	ptas. Kg.
2.º Grupo ... ..	3,60	“ “
3.º Grupo ... ..	3,40	“ “
4.º Grupo ... ..	3,10	“ “

*2.ª quincena de diciembre*

1.º Grupo ... ..	3,85	“ “
2.º Grupo ... ..	3,60	“ “
3.º Grupo ... ..	3,30	“ “
4.º Grupo ... ..	3,10	“ “

*1.ª quincena de enero*

1.º Grupo ... ..	4,00	“ “
2.º Grupo ... ..	3,60	“ “
3.º Grupo ... ..	3,40	“ “
4.º Grupo ... ..	3,10	“ “

*2.ª quincena de enero*

1.º Grupo ... ..	3,85	“ “
2.º Grupo ... ..	3,55	“ “
3.º Grupo ... ..	3,30	“ “
4.º Grupo ... ..	3,10	“ “

Vitoria 14 de febrero de 1972.—El Delegado del Servicio, Juan Arrugaeta.

663

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS**

**Comisaría de Aguas del Duero**

*Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Bartolomé de la Fuente González, vecino de Villota del Duque (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ucieza y arroyo Cagalobos, en término municipal de Villota del Duque (Palencia), con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos, solamente se ha presentado el de los peticionarios.

En el trámite de información pública se ha presentado una reclamación suscrita por D. Alejandro González Montes, fundándose en la posibilidad de que, debido a la escasez de agua, no haya suficiente para los regadíos del reclamante. No obstante en el Acta se dice que los riegos pueden hacerse alternativamente por tratarse de dos corrientes, distintas, aunque teniendo siempre preferencia los riegos más antiguos.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

*Toma número 1*

1.—Se concede a don Bartolomé de la Fuente González, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 4,51 litros por segundo del río

Ucieza, en término municipal de Villota del Duque, con destino al riego de 7,52 Has., en terrenos de su propiedad.

2.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, don José Carracedo del Rey, en Burgos, octubre de 1970, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de pesetas 702.565,38.

La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime conveniente, la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

3.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total, deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones sin que pueda comenzar la explotación, antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio a terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las ser-

vidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede, podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad sin que el concesionario, tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "Boletín Oficial del Estado", del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada la concesión pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas que se dicten con carácter general.

10.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de Trabajo y demás de carácter social.

11.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

13.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose de caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

#### Toma número 2

1.—Se concede a don Bartolomé de la Fuente González, autorización para derivar mediante elevación, un caudal total continuo equivalente a 1,2 litros por segundo, del río Ucieza, en término municipal de Villota del Duque, con destino al riego de 2 Has., en terrenos de su propiedad.

(Las restantes condiciones, es decir, de la 2.<sup>a</sup> a 13.<sup>a</sup>, ambas inclusive, son iguales a las de la toma número 1).

#### Toma número 3

1.—Se concede a don Bartolomé de la Fuente González, autorización para derivar mediante elevación, un caudal total continuo equivalente de 4,68 litros por segundo del río

Ucieza, en término municipal de Villota del Duque, con destino al riego de 7,80 Has., en terrenos de su propiedad.

(Las restantes condiciones, es decir, de la 2.<sup>a</sup> a 13.<sup>a</sup>, ambas inclusive, son iguales a las de la toma número 1).

#### Toma número 4

1.—Se concede a don Bartolomé de la Fuente González, autorización para derivar mediante elevación, un caudal total continuo equivalente de 2,67 litros por segundo del arroyo Cagalobos, en término municipal de Villota del Duque, con destino al riego de 4,46 hectáreas, en terrenos de su propiedad.

(Las restantes condiciones, es decir, de la 2.<sup>a</sup> a 13.<sup>a</sup>, ambas inclusive, son iguales a las de la toma número 1).

#### Toma número 5

1.—Se concede a don Bartolomé de la Fuente González, autorización para derivar mediante elevación, un caudal total continuo equivalente de 0,74 litros por segundo, del arroyo Cagalobos, en término municipal de Villota del Duque, con destino al riego de 1,24 Has., en terrenos de su propiedad.

(Las restantes condiciones, es decir, de la 2.<sup>a</sup> a 13.<sup>a</sup>, ambas inclusive, son iguales a las de la toma número 1).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid 8 de febrero de de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

564

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

### PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal, que a continuación se relacionan, se convoca por la presente, el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los

que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal Municipal sustituto de la Agrupación de Fiscalías, núm. 318 - Palencia, Baños de Cerrato, Baltanás y Frechilla.

Fiscal de Paz de Valdeolmillos.

Valladolid 12 de febrero de 1972.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

650

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 18/62, a instancia del Banco Central, S. A., contra doña Esther Laguna Alonso, hoy contra sus herederos, por medio del presente y conforme dispone el artículo 1.514 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber a los herederos desconocidos de doña Esther Laguna Alonso, que dentro del término de tercero día otorguen escritura de venta a favor del comprador don Emiliano Villaverde García, de las fincas rematadas en subasta pública en dichos autos, el día veinticinco de enero pasado.

Palencia catorce de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

657

## Administración Municipal

AMAYUELAS DE ABAJO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio del año 1972, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Vehículos de tracción mecánica.  
Tránsito de animales por la vía pública.  
Entrada de carruajes en edificios particulares.  
Goteras y canalones.  
Tenencia de perros.  
Amayuelas de Abajo 5 de febrero de 1972.  
—El Alcalde (ilegible).

660

AMAYUELAS DE ARRIBA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Vehículos de tracción mecánica.  
Bicicletas.  
Carros.  
Goteras y canalones.  
Amayuelas de Arriba 29 de enero de 1972.  
—El Alcalde (ilegible).

659

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Formada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este Municipio, que recoge las altas y bajas y modificaciones ocurridas respecto al mismo durante el año 1971, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Boadilla de Rioseco 11 de febrero de 1972.  
—El Alcalde (ilegible).

623

CAMPORREDONDO DE ALBA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre contribución urbana.  
Idem sobre la contribución rústica.  
Impuesto sobre circulación vehículos motor.  
Arbitrio sobre velocípedos.  
Tasa desagüe de canalones a la vía pública.  
Idem entrada carruajes en domicilios particulares.  
Idem de rodaje por vías municipales.  
Arbitrio sobre tenencia de perros.  
Camporredondo de Alba 14 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

683

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Confeccionada la rectificación anual de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1971, por la Administración de esta localidad se expone al público, por plazo de quince días, a fin de que por los vecinos interesados puedan presentarse ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones consideren pertinentes sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de habitantes.

Lo que a los efectos indicados y a tenor de cuanto dispone el artículo 109 del Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, hago público, para general conocimiento.

Carrión de los Condes 10 de febrero de 1972.—El Alcalde, Fernando Magide.

636

COZUELOS DE OJEDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza rústica.  
Idem sobre la riqueza urbana.  
Idem sobre circulación de bicicletas.  
Idem no fiscal por tenencia de perros.  
Tasa sobre rodaje y arrastre.  
Idem sobre tránsito de animales.  
Idem sobre entrada de carruajes.  
Idem sobre desagüe de canalones.  
Aprovechamiento de pastos y leñas.  
Cozuelos de Ojeda 14 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

661

## COZUELOS DE OJEDA

## EDICTO

Formada la Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio que recoge las altas, bajas y modificaciones ocurridas respecto del mismo durante el año de 1971, a tenor de lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Cozuelos de Ojeda 14 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

647

## GRIJOTA

*Edicto convocando a mozos de ignorado paradero*

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorando el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependa, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, en este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del Alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días que a continuación se expresan:

Lectura y cierre del Alistamiento, día 29 de febrero, a las diez horas.

Clasificación y declaración de soldados, día 12 de marzo, a las diez horas.

Sobre dichos particulares para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

*Mozo que se cita*

Jesús Vítores Gutiérrez, hijo de Diocleciano y de Aquilina, nacido en este pueblo de Grijota (Palencia), el día 21 de enero de 1952.

Grijota 15 de febrero de 1972.—El Alcalde, Cándido Martín.

686

## OTERO DE GUARDO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días há-

biles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Arbitrio municipal sobre contribución urbana.

Idem sobre la contribución rústica.

Impuesto sobre circulación vehículos motor.

Arbitrio sobre velocípedos.

Tasa desagüe de canalones a la vía pública.

Idem entrada carruajes en domicilios particulares.

Idem de rodaje por vías municipales.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Otero de Guardo 14 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

684

## REVENGA DE CAMPOS

## EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del Reemplazo de 1972, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día doce y hora de las diez de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

*Relación que se cita*

Luis Puertas Carrera, hijo de Mariano y de Luisa, nacido en Revenga de Campos el día 13 de febrero de 1952.

Revenga de Campos 14 de febrero de 1972.—El Alcalde-Presidente, A. Saldaña.

685

## SALDAÑA

## EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno, el expediente de contribuciones especiales por aumento de valor, impuestas para la realización de las obras de pavimentación de las calles Mayor de San Martín (segunda fase) y las de Arroyo Esgueva, Ronda de Don García, Postigos de San Juan, y Labradores, de esta villa, según los proyec-

tos técnicos confeccionados al efecto, cuyo acuerdo y expediente con todos los documentos presupuestarios, base de reparto, cantidad a repartir y relación de contribuyentes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles y ocho más, siguientes, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

Saldaña 14 de febrero de 1972.—El Alcalde, Antonio Relea.

670

## TORQUEMADA

## ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Ayuntamiento anuncia concurso para la adquisición de unos 30.000 metros cuadrados de terreno con destino a instalaciones polideportivas municipales.

OBJETO. — La adquisición dicha con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto.

TIPO DE LICITACION. — No se señala expresamente, ya que el valor depende en particular del emplazamiento, llanura, calidad y otras circunstancias, y a tal fin se señala que se prefiere en las eras de LADREIRO Y ARRABAL.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.—La provisional del 2 por 100 de la oferta y la definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

PROPOSICIONES. — Deberán presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, durante las horas de oficina, en los veinte días hábiles, siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

APERTURA DE PLICAS. — Bajo la presidencia del señor Alcalde, a las trece horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo anterior.

CONDICIONES. — Las señaladas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para ser examinado.

Las proposiciones deberán presentarse reintegradas y acompañar la declaración de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

GASTOS. — Los gastos del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y demás

condiciones que se exigen y señalan para el concurso de adquisición de terrenos con destino a instalaciones polideportivas, ofrece la finca (detállese) en el precio de pesetas (en letra y número).

Se adjunta resguardo de fianza y acompañan la declaración jurada exigida.

Fecha y firma.

Torquemada 8 de febrero de 1972.—El Alcalde, Eusebio Miguel.

534

### VALBUENA DE PISUERGA

#### EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiendo sido formada la rectificación al padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971, según dispone el artículo 108 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952, modificado por el Decreto 65/1971, de 14 de enero, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones durante el citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Valbuena de Pisuerga 11 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

609

### VILLACIDALER

#### EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que habiendo sido formada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1971, según dispone el artículo 108 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, modificado por el Decreto 65-1971, de 14 de enero, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones durante el citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Villacidaler 10 de febrero de 1972.—El Alcalde, D. González.

625

### VILLADA

#### EDICTO

Formada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este Municipio, que recoge las altas y bajas y modificaciones ocurridas respecto al mismo durante el año 1971, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales,

queda expuesto al público en esta Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Villada 11 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

611

### VILLALOBON

#### EDICTO

Formada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este Municipio, que recoge las altas y bajas y modificaciones ocurridas respecto al mismo durante el año 1971, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Villalobón 8 de febrero de 1972.—El Alcalde, Leandro Cieza.

612

### VILLODRIGO

#### EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del R. 1972, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 12 y hora de las diez de la mañana, fecha en que, conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

#### Relación que se cita

Felipe Giménez Giménez, hijo de Juanito y Asunción.

Valeriano Pérez Pérez, hijo de Vicente y Emilia.

Villodrigo 12 de febrero de 1972.—El Alcalde-Presidente, Florentino Ugarte.

643

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### JUNTA VECINAL DE VEGA DE DOÑA OLIMPA

#### ANUNCIO

Por acuerdo de esta Junta vecinal, queda en suspenso la licitación del aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública de la pertenencia de esta Entidad, cuyo anuncio se hizo público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 131, correspondiente al día 2 del actual.

Vega de Doña Olimpa 15 de noviembre de 1971.—El Presidente, Pedro Prado.

3696

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Celada de Robledo	675
Cobos de Cerrato	652
Congosto de Valdavia	671
Fresno del Río	688
Lantadilla	648
Palenzuela	668
Pino del Río	687
San Cebrián de Campos	682
Támara de Campos	649
Valde-Ucieza	655

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Arenillas del Nuño Pérez	672
Celada de Robledo	675
Estalaya	677
Pino del Río	687
Quintanilla de la Cueva	658
San Felices de Castillería	676
Verdeña	678
Villalbeto de la Peña	651